

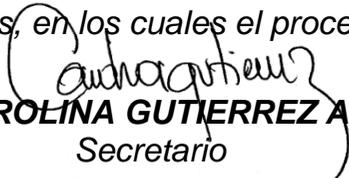


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Juzgado Segundo de Familia de Arauca en Oralidad

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO – LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ART. 446 C.G.P

Arauca, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2021, siendo la hora de las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista de traslado **la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la demandante**. Se fija por el término de un (01) día y se corre traslado por el término de **tres (3) días**, en los cuales el proceso permanecerá en secretaria a disposición de las partes.


SACHA CAROLINA GUTIERREZ ALFONSO
Secretario

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO INICIA	TRASLADO VENCE
EJECUTIVO DE ALIMENTOS <u>2020-00026-00</u>	ELSA CARLELI GARCÍA	FERNEL CRUZADO SANCHEZ	20 de Enero de 2021	22 de Enero de 2021

Se desfija a la hora de las cinco (5:00) de la tarde del diecinueve (19) de enero de 2021.


SACHA CAROLINA GUTIERREZ ALFONSO
Secretario